



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Despacho



## RESOLUCIÓN No. 1053-000266

(24 de Enero de 2019)

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 — 1057 del 05 de octubre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Ibagué debe "Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."

Que la Circular No. 18 del 22 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para la aplicación de las horas extras, dominicales y festivas, para el personal administrativo del sector educativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural al personal administrativo de tiempo completo, por encima de las CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales correspondientes a la jornada laboral, según artículo 33° del Decreto 1042 de 1978. Estas horas extras, solamente procederán cuando la atención de las labores propias de su cargo, no puedan ser asumidas dentro de su jornada laboral y previa justificación de la necesidad del servicio.

Que en virtud a la solicitud presentada por el rector o director rural, se solicitó y expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No.1031- 439 de fecha 18 de enero de 2019**, expedido por el Director del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, como requisito para la autorización de las horas extras, a través de la presente resolución

Que como requisito para la autorización de las horas extras a través de la presente resolución, la Secretaría de Educación iniciará los trámites administrativos, presupuestales y financieros para atender el reconocimiento y pago de las Horas extras causadas y liquidadas, conforme lo estableció la



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Despacho



## RESOLUCIÓN No. 1053-000266

(24 de Enero de 2019)

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

Resolución No.1053-000126 del 16 de enero de 2019, a través de la cual se reglamentó el proceso de autorización y reconocimiento de las Horas Extras

Que de acuerdo al oficio 2017EE-073216 del 28 de Abril de 2017, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, estable que antes de asignar horas extras en el establecimiento educativo, el rector o director rural deberá contar con un acto administrativo emitido por la entidad territorial que apruebe y autorice las horas extras para los administrativos de su institución con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP); sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras al personal administrativo de la planta de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué en su Institución.

Que mediante Circular No. 000285 del 24 de agosto de 2017, la Secretaria de Educación dio las orientaciones para la proyección y autorización de las horas Extras del personal administrativo para los niveles asistencial y técnico de los grados 03 al 10

Que la Secretaria de Educación de acuerdo con la solicitudes de horas extras para el personal administrativo de los **grados 03 al 10** de los establecimientos educativos administrados por el municipio de Ibagué, y que presentadas por los Rectores y Director Rural para el año 2019 y para dar cumplimiento a las actividades propias de la institución, **autoriza una cantidad Global Mensual de las horas extras diurnas y nocturnas de lunes a sábado por Institución Educativa, la cual para cada mes el Rector o Director Rural debe justificar y evidenciar lo relacionado con las actividades desarrolladas por cada funcionario**

No se dará autorización para horas extras en las instituciones educativas que no tengan el reconocimiento de estudios de la institución, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, actualizado para la vigencia en la cual se tramita.

Que, por lo anterior, y en razón a lo normado, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una cantidad global mensual de horas extras a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos del municipio de Ibagué, que a continuación se relacionan, y que en cumplimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de sus instituciones, se hacen necesarias las horas extras mensuales **para el personal administrativo con grado 01 y 02:** diurnas, nocturnas, sabatinas y festivas, si son pertinentes, para el año lectivo 2019, así:



**RESOLUCIÓN No. 1053-000266**

**(24 de Enero de 2019)**

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

INSTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS				RECNO	TOTAL HORAS EXTRAS
	HEXDI:	HEXNO:	HEXFD:	HEXFN:		
Alberto Castilla	60	-	45	-	-	105
Alberto Santofimio	2	25	-	48	352	427
Alfonso Palacios Rudas	30	30	20			80
Amina Melendro De Pulecio	-	20	15	15	176	226
Antonio Nariño	28					28
Antonio Reyes Umaña	-		25	30	352	407
Boyacá	-	35	-	40	352	427
Carlos Lleras Restrepo		30	20	40	352	442
Celmira Huertas	30	35	-	-	176	241
Ciudad Arkala	70	-	-	-	-	70
Ciudad Ibagué	35	-	50	-	100	185
Ciudad Luz		25	-	50	176	251
Darío Echandía	-	20	-	50	352	422
Diego Fallón		8		42	176	226
El Jardín	-	20	-	60	352	432
Exalumnas De La Presentación		-	-	50	176	226
Fe Y Alegría		20		6	176	202
Fernando Villalobos				50	176	226
Francisco De Paula Santander	25	-		63	289	377
German Pardo García	-	50	-	-	176	226
Guillermo Angulo Gómez	62		15	17	352	446
Ismael Santofimio Trujillo	20	12		12	264	308
INEM Manuel Murillo	135			70	352	557



**RESOLUCIÓN No. 1053-000266**

**(24 de Enero de 2019)**

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

INSTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS				RECNO	TOTAL HORAS EXTRAS
	HEXDI:	HEXNO:	HEXFD:	HEXFN:		
Toro		-	-			
Joaquín Paris	50	2	30	48	352	482
Jorge Eliecer Gaitan	40		32	-	226	298
José Antonio Ricaurte	40	-	10	-	176	226
José Celestino Mutis	25		-	48	176	249
José Joaquín Flórez Hernández	50	40	-	70	352	512
Juan Lozano Y Lozano	46	30	-	-	176	252
La Sagrada Familia	25	70	30	70	352	547
Leónidas Rubio Villegas	50	28	45	68	352	543
Liceo Nacional	-	25	50	50	352	477
Luis Carlos Galán Sarmiento	40		70	-	352	462
Mariano Melendro	25	-	75	-	352	452
Maximiliano Neira Lámus				48	176	224
Nelsy García Ocampo	40					40
Niño Jesús De Praga	-	10	-	50	176	236
Normal Superior	3	30	5	92	352	482
Raíces Del Futuro				50	176	226
San Bernardo				50	176	226
San Isidro	-	-	50	50	176	276
San José	-	-	-	70	352	422
San Luis Gonzaga	-	-	-	70	352	422
San Pedro Alejandrino				50	176	226
San Simón	70	35	-	105	516	726
Santa Teresa De Jesús	-	-	50	50	352	452



**RESOLUCIÓN No. 1053-000266**

**(24 de Enero de 2019)**

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

INSTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS				RECNO	TOTAL HORAS EXTRAS
	HEXDI:	HEXNO:	HEXFD:	HEXFN:		
Santiago Vila Escobar				50	176	226
Simón Bolívar	20	-	26	50	276	372
<b>Total Horas Extras Mensuales</b>	<b>1.021</b>	<b>600</b>	<b>663</b>	<b>1.782</b>	<b>11.527</b>	<b>15.593</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar una cantidad global mensual de horas extras diurnas y nocturnas de lunes a sábado a los Rectores y Director rural por establecimiento educativo para el **personal administrativo con grados 03 al 10**, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y administrados por el municipio de Ibagué, que presentaron la respectiva solicitud que a continuación se relaciona, para el cumplimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de sus instituciones, para el año lectivo 2019, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS		TOTAL HORAS EXTRAS
	HEXDI:	HEXNO:	
Alberto Castilla	35	-	35
Ambiental Combeima	30	-	30
Amina Melendro De Pulecio	70	-	70
Antonio Nariño	28		28
Boyacá	28		28
Carlos Lleras Restrepo	70		70
Ciudad Arkala	40		40
Ciudad Ibagué	20		20
Ciudad Luz	60		60
Darío Echandía	20		20
Diego Fallón	30		30
El Jardín	30		30
Esperanza La Palma	15		15
Exalumnas De La Presentación	40		40
Fernando Villalobos	40		40
Francisco De Paula Santander	10	10	20
German Pardo García	20		20
Guillermo Angulo Gómez	30		30



**RESOLUCIÓN No. 1053-000266**

**(24 de Enero de 2019)**

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

INSTITUCION EDUCATIVA	HORAS EXTRAS		TOTAL HORAS EXTRAS
	HEXDI:	HEXNO:	
Ismael Santofimio Trujillo	50		50
INEM Manuel Murillo Toro	50		50
Joaquín Paris	40		40
Jorge Eliecer Gaitan	30		30
José Antonio Ricaurte	50	10	60
José Celestino Mutis	40		40
José Joaquín Flórez Hernández	50		50
La Sagrada Familia	50	20	70
Leónidas Rubio Villegas	50		50
Liceo Nacional	60		60
Luis Carlos Galán Sarmiento	30		30
Mariano Melendro	50		50
Miguel De Cervantes Saavedra	30		30
Modelia	40		40
Nelsy García Ocampo	15		15
Normal Superior	30		30
San Francisco	30		30
San Isidro	30		30
San José	30		30
San Luis Gonzaga	30		30
San Simón	50		50
Simón Bolívar	30		30
<b>TOTAL HORAS EXTRAS MENSUALES</b>	<b>1.481</b>	<b>40</b>	<b>1.521</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la presentación de la certificación mensual de las horas extras del personal administrativo, debe ser presentada en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal, los cuales se encuentran en la página web [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), Dependencia, Administrativa y Financiera, Talento Humano, Nomina, Formatos Nomina; acompañada de las evidencias, soportes (planilla de control diario) y de ser necesario horas extras



**RESOLUCIÓN No. 1053-000266**

**(24 de Enero de 2019)**

**Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019**

adicionales, el rector debe solicitar, se debe solicitar autorización previa, debidamente motivada y justificada, sin este requisito no se autorizará el pago.

**Parágrafo 1°:** De la información suministrada y certificada por el Rector o Director Rural, respecto a las horas extras relacionadas en los anteriores artículos, será solidariamente responsable de la veracidad, justificación y aportes de evidencias correspondiente, las cuales debe aportar mensualmente a la Secretaria de Educación para su correspondiente pago.

**Parágrafo 2°:** Para el reconocimiento y pago de las horas extras el Rector o Director Rural debe tener en cuenta que:

- Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las dieciocho horas (18:00 p.m.).
- Trabajo nocturno es el comprendido entre las dieciocho horas (18:00 p.m.) y seis horas (6:00 a.m.).

**Parágrafo 3°:** Se reconocerán horas extras al personal administrativo del establecimiento educativo al cual está asignado el servidor público, salvo en algunos casos quienes previa autorización por parte de la Secretaría de Educación, se haya delegado a otro establecimiento educativo oficial, siempre y cuando cumpla con la jornada laboral de las 44 horas semanales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria de Educación Municipal realizara las respectivas visitas de inspección y control para la verificación y cumplimiento del trabajo extra realizado por los funcionarios.

**Parágrafo:** En los casos en que se adviertan irregularidades en el cumplimiento y desarrollo de las horas extras y recargo nocturno que ocasionen detrimento del Erario Público de acuerdo a las auditorias que realice la Secretaria Educación Municipal, se compulsara copias a los respectivos entes de control para que se inicien las investigaciones pertinentes, así mismo, se oficiara a los funcionarios para el respectivo reintegro de los valores pagados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos del pago oportuno en el mes siguiente al cumplimiento de las horas extras, el Rector o el Director Rural del establecimiento educativo deberá certificar y reportar a la Secretaría de Educación de Ibagué, los primeros cinco (5) días del mes siguiente al cumplimiento de dichas horas, de acuerdo a la siguiente programación:

Mes laborado	Plazo máximo de entrega de certificaciones
Enero	05 de febrero de 2019
Febrero	05 de marzo de 2019



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Despacho



## RESOLUCIÓN No. 1053-000266

(24 de Enero de 2019)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019

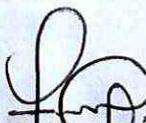
Mes laborado	Plazo máximo de entrega de certificaciones
Marzo	05 de abril de 2019
Abril	05 de mayo de 2019
Mayo	05 de junio de 2019
Junio	05 de julio de 2019
Julio	05 de agosto de 2019
Agosto	05 de septiembre de 2019
Septiembre	05 de octubre de 2019
Octubre	05 de noviembre de 2019
Noviembre	05 de diciembre de 2019
Diciembre	12 de diciembre de 2019

Sin el procedimiento anterior no se dará trámite de reconocimiento y pago de las horas extras,

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué al 24 de Enero del 2019

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

  
**Vo. Bo. DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ**  
Directora Administrativo y Financiero

Revisó: Nohora Alexandra Bello Garnica – Profesional Especializado - Talento Humano y SST  
Proyectó: José Antonio Gallego-Técnico Operativo – Talento Humano y SST